

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autopista de Peaje Santiago de Compostela-Ourense. Tramo Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo P.K.0+000 al P.K. 56+606». Modificado n.º 2. Términos Municipales de Lalin y Dozón. (Provincia de Pontevedra).**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de septiembre de 2003 fue aprobado el Proyecto Modificado n.º 2 del Proyecto Constructivo: «Autopista de Peaje Santiago de Compostela-Ourense. Tramo: Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo. P.K. 0+000 al P.K. 56+606». Términos Municipales de Lalin y Dozón, (Provincia de Pontevedra), lo que implica la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), de Carreteras.

La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado Proyecto está declarada de urgencia conforme al artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas, a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y el Real Decreto del Ministerio de Fomento 1702/1999, de 29 de octubre, por el que se adjudica la concesión administrativa de las obras referidas, implica la declaración de utilidad pública de las mismas, conforme al artículo 16 del mismo texto legal. En consecuencia, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los locales que se indican a continuación, y en los días y horas que se relacionan seguidamente, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Lalin: Mercado de Ganados. Ctra. Circunvalación, s/n. Lalin: Día: 20-11-03. Horario: De 11:00 a 14:00 horas.

Ayuntamiento de Dozón: c/ Médico Martínez Iglesias, 1. La o San Salvador-Castro: Día: 20-11-03. Horario: De 9,30 a 10 horas.

A este levantamiento de Actas Previas, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares así como la hora de convocatoria, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (antigua contribución), pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de Quince Días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la ocupación

correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Lalin y Dozón, puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, c/ Concepción Arenal, n.º 1-1.º A Coruña cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, se expondrá asimismo en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, c/ Concepción Arenal, n.º 1-1.º A Coruña y en las oficinas de la Entidad Beneficiaria de la expropiación, Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S. A., con domicilio en c/ Fernando III El Santo, 32 bajo, local 30. Santiago de Compostela.

A Coruña, 20 de octubre de 2003.—El Ingeniero Jefe. Fdo. Ángel González del Río.—48.225.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Doña María Pilar Jiménez Jiménez. Expediente: 0299/2003.

Don Jacobo Manuel Viola Arroyo. Expediente: 0355/2003.

Don Miguel García Seoane. Expediente: 0360/2003.

Don Antonio Santano Duque. Expediente: 0364/2003.

Don José Manuel Corrales Torrado. Expediente: 0377/2003.

Don Pedro Luis Fernández Ruiz. Expediente: 0409/2003.

Doña María del Mar Bachiller Cabrejas. Expediente: 0412/2003.

Don Alfonso Cubas San Segundo. Expediente: 0415/2003.

Don Mateo Pérez Cobos. Expediente: 0417/2003.

Don Pedro Fernández Horcajada. Expediente: 0418/2003.

Don Artur Domingos Monteiro da Costa. Expediente: 0419/2003.

Solhabitat, S. L. Expediente: 0422/2003.

Doña María José Esteban López. Expediente: 0434/2003.

Doña Patricia Simón García. Expediente: 0439/2003.

Don Manuel Rasan de la Torre. Expediente: 0446/2003.

Don Francisco Romero Pretel. Expediente: 0447/2003.

Don Héctor Augusto Velázquez Cardona. Expediente: 0449/2003.

Don Gabriel Banfi Marius. Expediente: 0457/2003.

Don Eduardo Portabales Berdugo. Expediente: 0459/2003.

Doña María del Carmen Alarcón Cámara. Expediente: 0465/2003.

Doña Paloma Rubio Royo Villanova. Expediente: 0476/2003.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación Fdo.: Juan Jiménez Ogalilar.—47.176.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Oleoducto Rota-Zaragoza. Variante de Adamuz», en la provincia de Córdoba.**

Por Resolución de 10 de abril de 2003 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Oleoducto Rota-Zaragoza. Variante de Adamuz», en la provincia de Córdoba, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar, el día 11 de noviembre de 2003 por la mañana en el Ayuntamiento de Adamuz; el día 11 de noviembre de 2003 por la tarde en el Ayuntamiento de Montoro; el día 12 de noviembre de 2003 en el Ayuntamiento de Cardena; el día 13 de noviembre de 2003 en el Ayuntamiento de Conquista, y el día 14 de noviembre de 2003 por la mañana en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

El orden del levantamiento de las actas figura en los tablones de Edictos de los Ayuntamientos